



MINISTERIO DE LA AGRICULTURA

El [Ministerio de Agricultura \(Minag\) de Cuba](#) publicó un [documento que recoge las 30 medidas prioritarias](#) que implementará el país para incentivar la producción de alimentos, las cuales fueron anunciadas el pasado mes y proponen cambios sustanciales en el sistema agrícola.

Las directivas son fruto de un análisis integrado realizado sobre el desarrollo de la agricultura en el último decenio, donde se identificaron un conjunto de problemas estructurales, organizativos, productivos y socio-económicos, que dificultan el cumplimiento eficaz de la misión del sector agropecuario.

Algunas, anunciadas en el programa informativo Mesa Redonda por autoridades de la mayor de las Antillas responden a inquietudes como la producción de carne y leche, los créditos y seguros y la comercialización de algunos productos.

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

MEDIDAS INMEDIATAS PRIORIZADAS

1. Proponer el nuevo modelo de gestión agrícola estatal y empresarial a nivel municipal, provincial y nacional, la descentralización de competencias y el fortalecimiento de la base productiva agropecuaria territorial.

- a. Simplificar las funciones, estructuras y composición de las OSDE y el MINAG a sus diferentes niveles.
- b. Perfeccionar en el corto plazo la estructura del sistema empresarial estatal agropecuario, la organización de las empresas y su subordinación:

Diseñar la estructura de la empresa agropecuaria municipal, según la escala de producción de cada territorio, y las Estrategias de Desarrollo Municipal, al amparo del Plan de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional.

Definir el modelo de empresas provinciales y del país, adecuándolo a su especialización y lugar.

Desarrollar empresas agroindustriales orientadas a

producciones con destino a la exportación, el abastecimiento al turismo, al mercado interno y la alimentación de la población, con posibilidades de atraer la inversión extranjera como fuente de financiamiento para su desarrollo.

Transformar las UEB de Granjas Urbanas Especializadas mediante un modelo de gestión integral que les conceda mayor autonomía.

La empresa productora y comercializadora de semillas debe regir y organizar el esquema de producción de semillas con alto valor genético, que se extienda hasta el municipio. Perfeccionar el modelo de gestión de los CREE en función de otorgarles facultades para que posean mayor autonomía en sus operaciones. Evaluar las posibles inversiones en otras líneas de producción como alternativa al déficit de plaguicidas químicos.

Definir la estructura y el funcionamiento del sistema de logística para la producción.

2. Considerar a los productores agropecuarios individuales como parte de la base productiva agropecuaria.

Financiamientos

3. Definir los productos que pueden ser sustituidos de la actual nomenclatura de importación de alimentos y materias primas; las cantidades y financiamientos requeridos para un programa de mediano plazo, que tenga en cuenta el incremento de los costos de los insumos productivos, priorizando la producción de maíz, frijol, arroz y leche.

4. Identificar por los organismos globales un mecanismo financiero que permita hacer más eficiente el uso de las escasas divisas y utilizar esas fuentes de importación, para el financiamiento de la producción nacional de alimentos, hasta donde resulte posible.

5. Priorizar, dentro de las posibilidades, el financiamiento de la agricultura para:

- a. los insumos, (en especial combustibles, fertilizantes, plaguicidas y herbicidas), que aseguren las producciones;
- b. incremento de las áreas bajo riego, según el Plan Estratégico hasta 2030, con la participación de la industria nacional.

6. Evaluar fuentes externas de financiamiento: crediticios, comerciales, gubernamentales y de inversión extranjera para la transformación de la agricultura y sus procesos de innovación, en especial la introducción de las tecnologías habilitantes y la

cobertura de riesgos.

7. Acelerar la creación de la Banca de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Crear nuevos productos bancarios.

- a. Flexibilizar las garantías que se requieren actualmente para la solicitud de créditos bancarios al sector agropecuario y las condiciones de estos créditos (tasas de interés, períodos de gracia y plazos para su amortización).
- b. Incrementar el monto límite establecido para la solicitud de crédito para capital de trabajo por las cooperativas y productores agropecuarios.
- c. En el diseño de los servicios del seguro, incrementar el alcance de los mismos sobre la base del reconocimiento de los riesgos reales de cada producción, en las condiciones donde éstas se realizan.

8. Aplicar un tratamiento financiero a un grupo de cooperativas que reflejan pérdidas en la actualidad y tienen posibilidades de continuar en operaciones.

9. Hacer un plan de reestructuración de la deuda para revisar la situación financiera de las empresas, sin esperar a su recuperación.

10. Diversificar las oportunidades de capitalización de las cooperativas y productores agropecuarios en función del desarrollo de inversiones y la adquisición de insumos agropecuarios fundamentales, así como su rentabilidad en las actuales condiciones, para ello:

- a. Otorgar bonificación consistente en aplicar un 2% en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Personales, por los ingresos generados durante los años 2021 y 2022.
- b. Evaluar nuevamente las tarifas de electricidad, combustible y agua (en función de los sistemas de abasto) para las producciones agropecuarias y agroindustriales.
- c. Evaluar una disminución de los precios de los insumos fundamentales para las producciones agropecuarias, sobre la base de la revisión de las fichas de costos, los márgenes comerciales que aplican las comercializadoras y la eliminación de intermediarios innecesarios.
- d. Que las representaciones territoriales de CIMEX y TRD firmen contratos con empresas estatales, cooperativas y productores, en función de la comercialización de productos agropecuarios en las tiendas que operan en MLC.
- e. Diseñar un mecanismo de asignación descentralizada de divisas provenientes de las ventas de productos agropecuarios de empresas estatales, cooperativas y productores al turismo,

garantizando que al menos retorne la capacidad de liquidez que respalde los costos de los insumos productivos y el equipamiento en divisas.

- f. Autorizar a los productores agropecuarios, que cumplan los requisitos de calidad e inocuidad de los alimentos, a que comercialicen de forma directa carne de ganado menor en la red minorista en CUP y MLC.
- g. Constituir fondos en los bancos por parte de las cooperativas con capacidad financiera para otorgar garantías a sus asociados.
- h. Priorizar la asignación de fondos de la contribución territorial para el desarrollo local, para aquellos proyectos que fomenten producciones agropecuarias y contribuyan al fortalecimiento de los asentamientos rurales y las comunidades agropecuarias.
 - . Valorar que, en una primera etapa (2021- 2022), la asignación de fondos en régimen de fideicomiso, se pueda otorgar a aquellas cooperativas y productores agropecuarios con una situación financiera compleja o que realicen producciones de interés estratégico para el país y los territorios, en condiciones que no les generen gastos financieros (no pago del principal, de comisiones, ni de tasas de interés). Los gastos en que incurran los bancos por la administración de estos fondos, serán asumidos por la propia contribución territorial para el desarrollo local del Consejo de la Administración Municipal y el Gobierno Provincial, según corresponda.

Inversiones

- 11. Priorizar las inversiones en los programas productivos con mayor impacto en la sustitución de importaciones y las exportaciones.
- 12. Hacer un análisis de las inversiones realizadas en los diferentes programas y su explotación, en correspondencia con las capacidades que se previeron en los estudios de factibilidad (ejemplo: las plantas para beneficio de granos construidas recientemente que se explotan a menos del 30%).

Inversión extranjera

- 13. Crear oportunidades para que inversores extranjeros y firmas extranjeras radicadas en el país, puedan vender directamente insumos que demandan los agricultores con las debidas regulaciones fiscales y monetarias, valorando la posibilidad de la consignación de productos, así como la comercialización de alimentos.
 - a. Fomentar la creación de pequeñas y medianas organizaciones empresariales estatales y no estatales, con capital nacional y/o

extranjero, para la producción y comercialización de productos e insumos agropecuarios.

Programas productivos

14. Consolidar la producción de alimentos a nivel local, incluyendo la Agricultura Urbana, Suburbana y Familiar y los módulos pecuarios, que aseguren el autoabastecimiento municipal hasta los consejos populares, unidades productoras y productores, apoyada principalmente en los recursos endógenos. Potenciar el desarrollo de la minindustria para la elaboración de productos con este destino.

15. Recuperar la producción estatal en los 26 integrales porcinos, asegurando su base alimentaria a partir de subproductos de la industria azucarera, yuca, plantas proteicas, palmiche y la recogida sancocho, garantizando su encadenamiento con la industria cárnica.

- a. Para los productores individuales se establece una base alimentaria similar a la planteada para la empresa estatal, donde predominen las fuentes nacionales.

16. Potenciar en las empresas avícolas la producción de carne y huevo:

- a. carne de pollo mediante tres variantes: ceba propia, ceba mediante proyectos de inversión extranjera y ceba mediante convenios con productores individuales;
- b. huevos, mejorando y modernizando la infraestructura y tecnologías a partir del encadenamiento con la industria nacional;
- c. gallinas semirústicas para la venta a la población.

17. Implementar las 28 medidas previstas para la recuperación de la ganadería bovina, concebidas en la Estrategia Económica y Social.

- a. Participar de los beneficios económicos que generan las cadenas de valor de los productos cárnicos y lácteos, cuya redistribución de los ingresos generados, llegue hasta el productor según corresponda.

18. Autorizar la comercialización de carne bovina y el autoconsumo a los productores, después de cumplir el compromiso con el encargo estatal y siempre que garanticen que no haya decrecimiento de la masa ganadera.

19. Autorizar la venta de leche y sus derivados a partir del cumplimiento del plan de entrega e indicadores establecidos por la ganadería y del plan de entrega contratada.

20. Desarrollar la empresa de ganado menor sobre la base de:

- a. Crear centros de especies de ganado menor, de ellos genéticos y multiplicadores, para el programa de 5 kg de proteína animal.
- b. Comercializar en la red minorista en divisas carne de ganado menor, cuya redistribución de los ingresos generados con capacidad de liquidez, llegue hasta el productor.

21. Potenciar un programa integral de medicamentos, vacunas, medios diagnósticos, instrumental y bioproductos que sustenten la producción agropecuaria.

- a. Crear una red de farmacias veterinarias administradas por las empresas integradas a Labiofam, para agilizar el acceso de estos productos a los actores económicos.
- b. Crear un mecanismo que favorezca el acceso a los bioproductos por parte de los productores.

22. Desarrollar en las empresas estatales, cooperativas y productores agropecuarios, el diseño y gestión de productos de turismo de naturaleza y rural, en áreas agropecuarias y forestales, bajo modalidad de proyectos de desarrollo local que se autofinancien, aporten a los presupuestos locales, contribuyan a la conservación del medioambiente y al incremento y diversificación de producciones agropecuarias. Sistema Cooperativo Agropecuario

23. Evaluar en el reordenamiento del sistema cooperativo, la organización, funcionamiento y modelo de gestión de la cooperativa, que aseguren su adecuado funcionamiento con autonomía.

- a. Perfeccionar las normas que regulen la actividad contable y financiera de las cooperativas agropecuarias.
- b. Evaluar dentro de la política actual sobre la asesoría jurídica a las cooperativas, disponer de asesores jurídicos propios cuando sea posible, lo cual las situaría en igualdad de condiciones con la empresa estatal.
- c. Autorizar que los productores puedan contratar insumos agropecuarios y maquinaria agrícola de forma directa con los diferentes suministradores.
- d. Ratificar y fomentar de inmediato que los productores agropecuarios y cooperativas, de forma independiente o conjunta, arrienden establecimientos para la venta minorista de sus producciones y las de terceros, después de cumplir sus compromisos.
- e. Establecer que la información estadística, contable y financiera de las cooperativas agropecuarias, se rinda a través de la ONEI.
` . Crear por la ONEI el registro de las CCS, CPA y UBPC, así

como de los usufructuarios y privados no asociados a ninguna forma productiva.

24. Realizar el proceso de contratación de las empresas con la base productiva (empresas estatales, cooperativas agropecuarias y productores individuales).

- a. Establecer, en las CCS, otras cooperativas y UEB que tienen usufructuarios vinculados, un contrato de siembra, producción y venta con cada productor.

25. Reconocer en el Plan Anual de la Economía, al sector cooperativo agropecuario como un actor económico con similares posibilidades de acceso a los recursos que el sistema empresarial estatal, para la producción y las inversiones.

Cuadros, completamiento y formación de recursos humanos

26. Diseñar un sistema de formación de cuadros que permita la creación de las competencias y habilidades requeridas, para el desempeño de sus funciones a los diferentes niveles:

- a. Evaluar la competencia de los cuadros que actualmente se desempeñan en el sector agropecuario con el fin de determinar paulatinamente su permanencia o no en los cargos.
- b. Establecer cursos de preparación específica de acuerdo a las necesidades, priorizando los productores agropecuarios.
- c. Seleccionar jóvenes con potencialidades dentro del universo productivo y las universidades e intencionar su formación integral para ocupar cargos de dirección en el futuro.

27. Perfeccionar el sistema de superación continua y post graduada de profesionales, incluyendo la formación de ciclo corto para técnicos, fortaleciendo los vínculos del sistema productivo y empresarial de la agricultura con los centros de investigación, politécnicos y universidades, que contribuya a disminuir el déficit de fuerza técnica calificada y a una mayor estabilidad laboral.

- a. Implementar de conjunto MES - MINAG - CITMA, un programa de capacitación in situ y asesoría a los productores y técnicos, de conjunto con las empresas, sobre técnicas agroecológicas y otros resultados de la ciencia a introducir, para garantizar el incremento y diversificación de producciones agropecuarias, sobre la base de limitaciones en la disponibilidad de insumos agropecuarios y maquinarias de importación.

La ciencia y la innovación

28. Rediseñar la actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación en el

Sector a todos los niveles, fortaleciendo la integración con universidades, centros de investigación y el sistema de extensionismo agrario.

Fortalecimiento de comunidades agropecuarias

29. Priorizar por las estructuras de gobierno, la atención a los asentamientos rurales y las comunidades agropecuarias, a partir del levantamiento realizado y de los planteamientos de las rendiciones de cuenta:

1. La construcción y mantenimiento de viviendas; la reparación de los viales; el programa mular; abasto y calidad del agua; electrificación; reparación de paneles solares y grupos electrógenos; obras vinculadas a la salud y la educación; el desarrollo social, la recreación en las comunidades rurales, y la situación delictiva de forma que, permita detener la migración de la población rural y estabilizar la fuerza laboral, priorizando las zonas montañosas del Plan Turquino.
2. El diseño y gestión de proyectos de desarrollo local por la base productiva agropecuaria y las Delegaciones Municipales de la Agricultura, que contribuyan al fortalecimiento de comunidades agropecuarias.
3. La aplicación de incentivos fiscales a las cooperativas y productores agropecuarios que implementan programas de responsabilidad social.

Organismo de la Administración Central del Estado

30. Implementar las medidas identificadas para los Organismos de la Administración Central del Estado, que facilitan o tributan a la transformación productiva del sector agroalimentario.

- a. Tratamiento intersectorial de las problemáticas agropecuarias y rurales.
- b. Fortalecimiento de las relaciones de comunicación y acompañamiento del Banco y la ESEN con la base productiva agropecuaria.

Fuente [MINISTERIO DE LA AGRICULTURA REPÚBLICA DE CUBA](#)
